

FISCALÍA CIUDADANA



Femicidio

Asesinato a mujeres por odio o por razones de género

Pág. 4 y 5

Banco Territorial

La Fiscalía investiga irregularidades

Pág. 3

Ex Ministro de Salud sentenciado por peculado

Subdividió y entregó contratos sin concursos públicos

Pág. 9

Neonatos

Ex subdirector de hospital lojano condenado por muerte de 20 bebés

Pág. 11

EDITORIAL

Avanzar en la tipificación penal del femicidio es un paso importante que da el Estado ecuatoriano en su lucha contra la impunidad. Los más vulnerables, a quienes falsamente la sociedad asume como dependientes de alguien o, incluso, más grave, "propiedad" de alguien, deben tener mejores y más garantías para su desarrollo y existencia.

En este grupo, que es insumo frecuente de las noticias de crónica roja de los medios de comunicación, están los niños y las mujeres, fundamentalmente. En especial las segundas, que sin distinción alguna de edad, nacionalidad o posición económica, encarnan el ejemplo más dramático de las taras que forman parte del imaginario social.

Esa construcción simbólica llega a los extremos de transformar a la víctima, incluso cuando ésta fallece, en victimaria o en el colmo del cinismo, en agente provocador de su propio destino. Desde la hipocresía cotidiana o el manejo mediático, el mito judeo-cristiano que encarna el "pecado original" en el cuerpo femenino pesa en esa transmutación de roles.

Asumiendo esta realidad anacrónica y lacerante, la Fiscalía General del Estado promueve de forma activa la tipificación de los delitos contra la vida de las mujeres más allá del asesinato. Es decir, busca que el sistema de Justicia Penal del Ecuador reconozca que en gran parte de estos hechos, la mujer está en desventaja frente al hombre por relación de poder, jerarquía familiar o afectiva.

Reconocer este hecho es trabajar por una sociedad más justa e igualitaria, además es una muestra efectiva de la lucha contra la impunidad.

ÍNDICE

Pág 3

La Fiscalía investiga varias irregularidades en el Banco Territorial

Pág 4 y 5

El femicidio es un crimen de poder

Pág 6

Operativo nacional "Emperador"

Pág 7

Tortuga Galápagos rescatada después de 23 años de cautiverio

Pág 8

Juez dictó prisión preventiva para Pedro Delgado

Pág 9

Ex Ministro de Salud sentenciado a tres años de prisión por peculado

Pág 10

Trayectoria de ex jurista Durán Díaz es resaltada en homenaje

Pág 11

Ex subdirector médico declarado culpable por la muerte de 20 recién nacidos

Pág 12

Militares implicados en ejecuciones extrajudiciales son sentenciados

FISCALÍA
CIUDADANA

Una publicación de la Fiscalía General del Estado

Coordinación y contenidos:
Dirección de Comunicación Social
comunicacion@fiscalia.gob.ec
Quito (02) 398 58 00
Guayaquil (04) 223 22 60

Fotografías:
Fiscalía General del Estado

Concepto gráfico y diseño:
Betero, diseño marcas y productos



LA FISCALÍA INVESTIGA VARIAS IRREGULARIDADES EN EL BANCO TERRITORIAL

caso Banco Territorial
foto fuente Flickr
http://www.flickr.com/photos/agenciaandes_ec/8568987097/sizes/l/in/photostream/

El fiscal General del Estado, Galo Chiriboga Zambrano, informó que esta institución empezó las indagaciones previas por los presuntos delitos de peculado y lavado de activos en el Banco Territorial.

Estas acciones se iniciaron luego de que el pasado 18 de marzo del 2013, por disposición de la Junta Bancaria, la entidad financiera cerró sus puertas debido a que presentaba problemas de liquidez.

En la audiencia de formulación de cargos, la Fiscalía Provincial del Guayas solicitó privar de su libertad al gerente General del

Banco Territorial, Raúl Fernando Sánchez Rodríguez, por considerar que existen los suficientes elementos de convicción (elementos probatorios) que hacen presumir irregularidades en las cuentas del banco.

Las supuestas anomalías tienen relación con la procedencia legal de aproximadamente de 56'000.000 dólares que habrían ingresado al banco y, posteriormente, habrían sido transferidos al extranjero.

“EL FEMICIDIO ES UN CRIMEN DE PODER”:

Galo Chiriboga, fiscal General del Estado

El femicidio es el asesinato a mujeres por odio o por razones de género (por el hecho de ser mujeres). Es una de las más brutales muestras de las relaciones de poder y de dominación de un hombre sobre una mujer. Por lo general, es el desenlace fatal de años de violencia física, psicológica y sexual. Pese a su gravedad, el femicidio aún no está incluido en gran parte de las leyes latinoamericanas, entre ellas en Ecuador. Por eso, la Fiscalía General del Estado propone que se tipifique en el nuevo Código Penal como un delito más grave que el asesinato.

¿La legislación ecuatoriana ampara a las personas afectadas por femicidio?

La creación del femicidio como tipo penal comenzó a discutirse en los años 90, gracias a los movimientos de mujeres que expresaban su preocupación sobre los delitos relacionados a su integridad física y de vida. Estos homicidios se tipificaban como un hecho “común”.

El avance de la legislación penal estableció que el delito de femicidio se caracteriza justamente en el ejercicio ilegítimo del poder, en expresar este poder matando: *“Yo ejerzo el poder para matarte”*.

¿Qué reflejan las estadísticas?

Las cifras demuestran que el riesgo no solo es para las mujeres jóvenes. En países como España, por ejemplo, una buena cantidad de femicidios son de mujeres adultas, mayores. Por lo tanto, no podríamos decir que es un delito en el que solo las jóvenes pueden ser víctimas, sino cualquier mujer.

¿Tipificar el delito generará mayor seguridad para las mujeres?

No creemos que la tipificación del delito genere su reducción, pero sí es una manifestación del Estado que decide proteger de mejor manera a la mujer. La creación del delito de femicidio genera mayores condiciones de seguridad en las mujeres.

¿La propuesta de tipificar este delito fue acogida en la Asamblea?

La Comisión de Justicia de la Asamblea Nacional respaldó la tipificación en el nuevo Código Penal y creo que el Ejecutivo no tendrá reparos en cuanto a la tipificación, porque se trata de un tema de derechos humanos.

¿La muerte de Karina Del Pozo es femicidio?

Si la norma penal existiera, el caso se hubiese presentado a los jueces como femicidio. De la información que tenemos del caso, se trata de una manifestación de poder: Una persona de sexo masculino, de una potencia física mayor y que, al parecer, tuvo una relación anterior con la chica. Ese hombre dijo: *“Hoy la voy a castigar porque no está conmigo, voy a ejercer mi poder, porque mi poder es tal que incluso tengo el derecho de quitarle la vida...”*

¿Cuál es la pena para este delito, según la propuesta de la Fiscalía?

La Fiscalía General del Estado propone hasta 28 años de prisión, según los agravantes del caso.

¿La Fiscalía General creará una unidad especial para investigar casos de personas desaparecidas?

A raíz de este último hecho violento (Karina Del Pozo) han salido varios casos de mujeres desaparecidas como Carolina Garzón. Ese es un trabajo en conjunto con la Fiscalía y la Policía colombiana. Se conforma un equipo para investigar estos delitos, así como los de años atrás y elaboraremos planes concretos para cada uno de estos casos. Los familiares de los desaparecidos piden mejorar el trabajo de los fiscales. Creo que el sistema de Fiscalía y de investigación criminal de la Policía tiene fallas. Pero esos errores se corregirán con capacitación más técnica, profesional y con la incorporación de tecnología para los procesos. Antes no identificábamos el ADN (Ácido Desoxirribonucleico), ahora ya tenemos laboratorios de alta calidad, con un 0,01% de margen de error. De esta manera, crearemos bancos de datos de ADN para, en un futuro, hacer comparaciones.



Cruces
foto fuente Google
<http://hemisferiozero.com/2013/03/12/marcha-contra-el-femicidio-en-mexico/>



Karina del Pozo
foto fuente Google
<http://www.democracia.ec/revista/index.php/entrevistas/9252-asesinato-de-karina-del-pozo-sigue-causando-conmocion-.html>

Entrevista al Fiscal Galo Chiriboga
foto fuente Flickr
<http://www.flickr.com/photos/presidenciaecuador/1905344177/sizes/o/in/photostream/>

TIPIFICACIÓN DEL FEMICIDIO EN EL PROYECTO REFORMATARIO AL CÓDIGO PENAL

En el proyecto reformativo al Código Orgánico Integral Penal, que se analiza en la Comisión de Justicia de la Asamblea Nacional para segundo debate, se plantea:

Artículo 141. Comete la infracción de femicidio, quien en el contexto de una relación de poder, de muerte a una mujer por el hecho de serlo o por su condición de género, será sancionado con pena privativa de libertad de 25 a 28 años, siempre que concorra alguna de las siguientes circunstancias:

1. Ser resultado de la reiterada manifestación de violencia, amenazas, intimidación o extorsión en contra de la víctima.
2. Que la víctima haya sido incomunicada o mantenida en cautiverio o aislamiento.
3. Misoginia (odio a las mujeres).

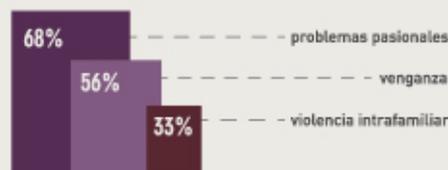
El sector justicia acogió la iniciativa de Galo Chiriboga Zambrano, fiscal General del Estado, de tipificar el delito de femicidio en el proyecto reformativo. Sin embargo, la Fiscalía no está de acuerdo en la incorporación del término de "misoginia" en los artículos, porque es un término subjetivo que incidiría en la obtención de la prueba del hecho delictivo. Esto sería inaplicable al tipo penal del femicidio, pues sería difícil de probar y el delito sería tratado como un homicidio o asesinato común.

Durante el 2012, la Fiscalía registró 234 casos de muerte de mujeres, de las cuales 68 fueron por problemas pasionales, 56 por venganza y 33 por violencia intrafamiliar.

De esas 234 mujeres muertas, el 38 % tenía de 16 a 30 años; y el 30% de 31 a 45 años.



CASOS DE FEMICIDIO DURANTE EL 2012



CAUSAS DE MUERTE DE MUJERES EN EL 2012



EDADES DE MUJERES MUERTAS



OPERATIVO BINACIONAL "EMPERADOR"

Cuatro víctimas de trata de personas ingresaron al sistema de Protección de la Fiscalía

El trabajo conjunto de las Fiscalías de Ecuador y Colombia permitió capturar a ocho ciudadanos, presuntamente relacionados con el delito de trata de personas para explotación sexual.

Cuatro ciudadanos ecuatorianos fueron aprehendidos en Ibarra, mientras que en Colombia se apresó a otros cuatro presuntos involucrados.

El operativo se desarrolló simultáneamente, el 5 y 6 de abril, en ocho centros de tolerancia de las provincias de Carchi, Imbabura y Pichincha. Allí se encontraron a 172 mujeres.

Posteriormente a la detención de los cuatro ciudadanos ecuatorianos, se efectuó la audiencia de formulación de cargos ante el juez Segundo de Garantías Penales de Imbabura, Mauricio Cahueñas. Durante la

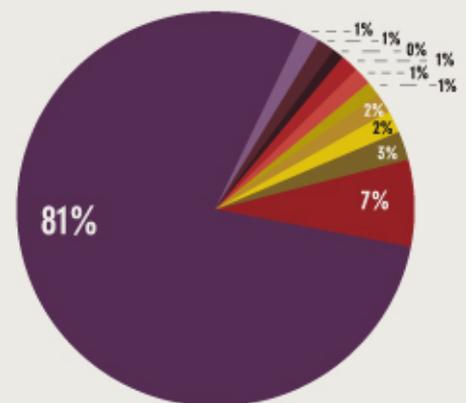
diligencia, Tania Moreno, fiscal que lleva el caso, presentó elementos de convicción que determinaron la participación de los presuntos involucrados en este ilícito. Por ello, el juez dictó prisión preventiva e inició a la etapa de instrucción fiscal, que tendrá una duración de 90 días.

En el operativo se allanaron: un centro nocturno en Tulcán; cuatro centros y cuatro inmuebles en Ibarra; tres centros y un domicilio en Quito. Además, se incautaron dos pistolas, un revólver y dos escopetas.

Esta acción binacional es el resultado de nueve meses de investigación efectuada por la Fiscalía y Policía ecuatoriana y colombiana, que estableció la existencia de una presunta red de trata de personas para explotación sexual que operaba entre los dos países.

176 CASOS INGRESARON A LA FISCALÍA

De enero a diciembre del 2012

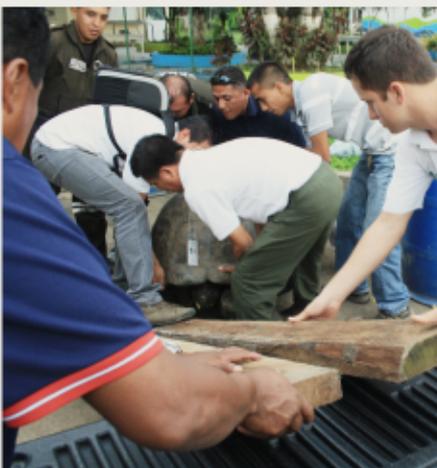


ESTADO JURÍDICO DE LOS CASOS DE TRATA DE PERSONAS

- Indagación previa
- Instrucción fiscal
- Dictamen acusador
- Sentencia condenatoria
- Archivo definitivo
- Desestimación

El Código Penal Ecuatoriano.- Art. 528.11
Traslado y entrega de personas para explotación sexual

El Código establece: El que promueva, induzca, participe facilite o favorezca la captación, traslado, acogida, recepción o entrega de personas recurriendo a la amenaza, violencia, engaño o cualquier otra forma fraudulenta con fines de explotación sexual, será reprimido con reclusión mayor ordinaria de ocho a doce años. Si la víctima fuere una persona menor de 18 años de edad, se aplicará la pena de reclusión mayor extraordinaria de 12 a 16 años.



TORTUGA GALÁPAGOS RESCATADA DESPUÉS DE 23 AÑOS DE CAUTIVERIO

Un operativo interinstitucional recuperó una tortuga Galápagos, que permaneció durante 23 años en cautiverio, en el complejo turístico San Pablo, en Babahoyo, Los Ríos.

Autoridades del Ministerio del Ambiente, de la Unidad de Protección de Medio Ambiente de la Policía Nacional y de la Fiscalía acudieron al lugar para constatar el estado de la especie y para ponerla a buen recaudo.

El fiscal Julio Basante, quien estuvo presente en la diligencia, indicó que el animal permaneció 23 años en cautiverio.

En el 2009, a esta tortuga Galápagos se le colocó un chip para registrarla y conocer su ubicación. Sin embargo, el pasado 10 de marzo del 2013, se elaboró un acta de custodia que obligaba al propietario del complejo turístico a cumplir varias observaciones y recomendaciones sobre el cuidado de la especie, en un plazo de 15 días. Pero esas disposiciones no se cumplieron.

Por ello, la Fiscalía solicitó la orden de allanamiento para trasladar a la tortuga a un centro de rescate de fauna silvestre, en San Isidro, provincia del Guayas.

DATOS DE LA ESPECIE

La tortuga Galápagos confiscada es de especie científico *Chelonoides Nigra*. Es macho, tiene un tamaño aproximado de un metro, pesa 400 kilos, y estaba en un aparente buen estado de salud.

Operativo Tortuga Galápagos
fotos archivo

JUEZ DICTÓ PRISIÓN PREVENTIVA PARA PEDRO DELGADO



Corte Nacional de Justicia
foto archivo

El 25 de abril del 2013, la Sala Penal de la Corte Nacional de Justicia aceptó el recurso de apelación interpuesto por Galo Chiriboga Zambrano, fiscal General del Estado, y dictó orden de prisión preventiva contra Pedro Delgado Campaña.

La Fiscalía acusa a Delgado Campaña, ex presidente del Directorio del Banco Central del Ecuador, por uso doloso de documento público falso porque habría adulterado su título de economista hace 22 años.

El Fiscal General del Estado explicó que con este fallo solicitará la extradición del ex titular del Banco Central desde los Estados Unidos. *"Una vez que se ejecute esta providencia pediremos a los jueces una intervención internacional y la extradición de Pedro Delgado"*, dijo.

Lucy Blacio, presidenta de la Sala Penal, dispondrá que la Policía Nacional cumpla con esta medida cautelar de orden personal.

Para determinar la prisión preventiva de Delgado, la jueza Blacio señaló que su condición migratoria, es decir que no cuenta con pasaporte ecuatoriano, no es una razón para no presentarse *"al proceso del que tiene pleno conocimiento"*. Además, indicó que el procesado *"ha ejercido todos los medios defensa"* que plantea la ley.

Por lo que existen indicios suficientes, agregó Blacio, de la necesidad de privar de la libertad al procesado para asegurar su comparecencia al juicio, porque las medidas no privativas de libertad son insuficientes para que acuda.

El 8 de abril, en audiencia de formulación de cargos, el juez de Garantías Penales, Vicente Robalino, no dictó prisión preventiva contra Delgado. Pero ordenó el bloqueo de cuentas y la retención de valores que el imputado pudiera tener en el sistema bancario nacional.

Este caso se encuentra en instrucción fiscal que durará 60 días a partir de la audiencia. En este plazo, la Fiscalía investigará los elementos de convicción (elementos probatorios) para precisar la existencia del delito.

Delgado Campaña renunció a su cargo en el Banco Central, el 19 de diciembre del 2012, al admitir en una rueda de prensa que *"su título universitario de economista es falso"*, por lo que la Fiscalía abrió una indagación para investigar este hecho.



Sentencias
foto fuente Flickr
<http://www.flickr.com/photos/presidenciaecuador/>
<http://www.flickr.com/photos/ecuadorsalud/>

EX MINISTRO DE SALUD SENTENCIADO A TRES AÑOS DE PRISIÓN POR PECULADO

La Corte Nacional de Justicia acogió el recurso de casación presentado por Galo Chiriboga Zambrano, fiscal General del Estado, por el delito de peculado contra Fernando Patricio Jamriska Jácome, ex ministro de Salud Pública, Carlos Rodrigo Cepeda Puyol y Jaime René Ojeda Villacís. Estos tres ex funcionarios públicos han sido declarados autores del delito y sentenciados a tres años de prisión correccional.

También prohibió la enajenación de los bienes inmuebles de propiedad de cada uno de sentenciados, hasta por un valor de 690.000 dólares, dice la sentencia de casación del 23 de abril del 2013.

Según las investigaciones de la Fiscalía, los sentenciados cometieron el delito de peculado por subdividir y entregar contratos sin realizar concursos públicos o de licitación.

Más de un contrato se realizó con una sola empresa y en una misma fecha. Se adjudicaron 74 contratos a 10 contratistas, de los cuales siete estaban vinculados por relaciones de parentesco entre socios y gerentes.

Además, 45 de estos contratos se efectuaron al margen del Art. 12 del Reglamento de Contrataciones del Ministerio de Salud Pública, es decir que al momento de la adjudicación las empresas no constaban en la lista de proveedores. Por eso, se estableció que hubo un sobreprecio de 232.000 dólares, según un estudio de la Contraloría General del Estado.

La adjudicación a esas empresas se dividió en dos etapas: Entre noviembre y diciembre del 2001, por 3'000.000 dólares. La segunda entre abril y mayo del 2002, por 2'600.00 dólares.

Sin embargo, pese a las pruebas presentadas por la Fiscalía, la Primera Sala Penal de Conjuces de la Corte Nacional ratificó el "estado de inocencia", el 19 de diciembre del 2011.

RECURSO DE CASACIÓN

Art. 349, Código de Procedimiento Penal

"El recurso de casación será procedente ante la Corte Nacional de Justicia, cuando en la sentencia se hubiera violado la ley, ya sea por contravención expresa de su texto, por indebida aplicación, o por errónea interpretación".

TRAYECTORIA DE EX JURISTA DURÁN DÍAZ ES RESALTADA EN HOMENAJE

La Fiscalía General del Estado rindió un homenaje póstumo al jurista Edmundo Durán Díaz, ex Fiscal General de la Nación.

Homenaje Fiscalía
fotos archivo

La Fiscalía General del Estado rindió un homenaje póstumo al jurista Edmundo Durán Díaz, quien nació en Milagro en junio de 1930 y murió en abril del 2001.

Galo Chiriboga Zambrano, fiscal General del Estado, impulsó este reconocimiento que congregó de decenas de personas, familiares, amigos, jueces, fiscales y abogados del conocido profesional de derecho y docente de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador y de la Universidad Central de Quito.

En su discurso, el Fiscal General del Estado recordó que Durán Díaz fue *"una persona destacada y ejerció la cátedra con pasión, vehemencia, severidad y generosidad no solo para transmitir sus conocimientos, sino para inculcar la profundidad del pensamiento"*.

El fiscal Chiriboga bautizó con el nombre de este reconocido jurisconsulto y catedrático al salón Auditorium de la Fiscalía Provincial del Guayas. Además, se devolvió una placa en su honor.

Durán Díaz se desempeñó como juez de la Corte Suprema de Justicia, presidente del Colegio de Abogados del Guayas y de la Corporación Latinoamericana para el Desarrollo. También fue autor de varias obras jurídicas y coautor del proyecto al Código de Procesamiento Penal (2000), que cambió la justicia ecuatoriana a la oralidad.





Neonatos
foto Shutterstock

MÉDICO LOJANO CONDENADO

Ex subdirector médico
declarado culpable por la
muerte de 20 recién nacidos

El Tribunal Primero de Garantías Penales de Loja declaró culpable del delito de homicidio inintencional (sin premeditación) a Humberto Tapia, por la muerte de 20 neonatos en el hospital Isidro Ayora.

El procesado era subdirector médico de ese hospital lojano cuando fallecieron los bebés, entre diciembre del 2010 y enero del 2011.

En la audiencia de juzgamiento, el fiscal Rodrigo Galván Calderón presentó los testimonios de los médicos de Cuenca que realizaron las pericias y establecieron errores en los procedimientos de limpieza del área de Neonatología. Eso ocasionó la muerte de los recién nacidos.

MÉDICOS PROCESADOS EN GUAYAS IRÁN A JUICIO

Otro caso similar a este, se sigue en la Segunda Sala de Garantías Penales del Guayas que ratificó el llamamiento a juicio a los médicos Patricia Parrales Cedeño, ex directora del hospital Francisco de Ycaza Bustamante, y Ricardo Alcívar Zambrano, ex jefe del área de cuidados intensivos de Neonatología.

Los galenos también están acusados por el presunto delito de homicidio inintencional de cinco neonatos en ese centro de salud, que ocurrió entre febrero y marzo del 2011. La muerte de los infantes se produjo a causa de la bacteria *serratia marcescens*, que afecta a pacientes hospitalizados debido a problemas de aseo.

Con esta resolución, la Sala confirmó los elementos de convicción (elementos probatorios) presentados por la fiscal Margarita Neira, quien explicó que los médicos eran los responsables de evitar y controlar la propagación de esa bacteria. El proceso judicial pasará a etapa de juzgamiento.

MILITARES IMPLICADOS EN EJECUCIONES EXTRAJUDICIALES SON SENTENCIADOS



Reclusión militar
foto Shutterstock

El Tribunal Octavo de Garantías Penales del Guayas sentenció a 35 años de reclusión mayor especial a Óscar Sánchez Miño, sargento segundo del Ejército, acusado de asesinar a Walter Olmedo Tapia, Julio Avilés Buri y Pedro Castro Laje.

En su resolución, el Tribunal también condenó a 16 años de reclusión al subteniente Nicanor Gonzabay Mera y a los cabos primero Julio César Cumba Gavidia, y Daniel Eduardo Chóez Solís.

Además, los soldados Jerson Oswaldo Barragán Guzmán, Carlos Alberto Estupiñán Sandoval, Luis Iván Valdez Obregón y Luis Alberto Naranjo Verdesoto fueron sentenciados a dos años de prisión, en calidad de encubridores.

La Fiscalía usó como prueba incriminatoria contra los acusados el rastreo satelital del vehículo, que ubicó a estos militares a la hora y en el lugar de los acontecimientos.

El fiscal Julio Vacacela, a cargo del caso, indicó que las tres víctimas civiles fueron encontradas en una zanja en el sector conocido como Chongoncito, en la parroquia Chongón, en la vía Guayaquil-Salinas. Vacacela también dijo que estas personas asesinadas presentaban señales de tortura y disparos en la cabeza. Estos hechos ocurrieron en abril del 2012.

La resolución judicial fue notificada el 8 de abril 2013, 12 días después de que los uniformados fueron encontrados culpables en la audiencia de juzgamiento.

Una publicación de:



www.fiscalia.gob.ec